

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEGUNDA Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; y 26, 28 y 49 del Reglamento Interior vigente publicado el 22 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2012, con la finalidad de tener al día la lista del Instrumental y Equipo Médico indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2011, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2011.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 49 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2013 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO

MODIFICACIONES

NOMBRE GENÉRICO	EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT)
CLAVE: 531.340.0235	ESPECIALIDAD(ES): Nefrología. Medicina Crítica Medicina Interna SERVICIO(S): Hospitalización Unidad de Cuidados Intensivos
DESCRIPCIÓN:	Equipo para el tratamiento de pacientes que sufren de insuficiencia renal aguda, en estado crítico con inestabilidad hemodinámica; terapia que cumple parcialmente la función del riñón mediante la eliminación de solutos (diálisis) y/o agua (ultrafiltración). Siendo implementada en forma continua durante 24 horas al día hasta que el paciente lo precise. 1.- Equipo para terapia de reemplazo renal continuo (CRRT), con tecnología basada en microprocesadores. 2.- Pantalla LCD o táctil monocromática o tecnología superior integrada a la máquina. 3.- Con capacidad para realizar las siguientes terapias: 3.1.- Ultrafiltración continua lenta (SCUF) remueve sólo líquido en exceso por ultrafiltración. 3.2.- Hemofiltración venovenosa continua (CVVH) remueve solutos de mediano y alto peso molecular por convección. 3.3.- Hemodiálisis venovenosa continua (CVVHD) remueve solutos de peso pequeño por difusión.

	<p>3.4.- Hemodiafiltración venovenosa continua (CVVHDF) remueve solutos de mediano y pequeño peso combinando difusión y convección.</p> <p>4.- Con despliegue en pantalla de:</p> <p>4.1.- Presión de retorno.</p> <p>4.2.- Presión de entrada.</p> <p>4.3.- Presión del filtro.</p> <p>4.4.- Flujo de sangre.</p> <p>4.5.- Flujo del líquido dializante.</p> <p>4.6.- Tasa de infusión de heparina</p> <p>4.7.- Tasa de ultrafiltración.</p> <p>4.8.- Tasa de diálisis.</p> <p>4.9.- Tasa de reemplazo.</p> <p>5.- Con control de parámetros de:</p> <p>5.1.- Umbral de alarma de sangre, presión de entrada negativa fuera de escala de -15 a -250 mmHg con incrementos de 5 mmHg.</p> <p>5.2.- Umbral de alarma de sangre, presión de retorno positiva fuera de escala de +15 a +350 mmHg. Incrementos 5 mmHg.</p> <p>5.3.- Umbral de alarma de información, filtro coagulado de +10 a +100 mmHg mayor que caída de presión inicial del filtro con incrementos de 10 mmHg.</p> <p>5.4.- Límite de seguridad de exceso pérdida o ganancia de líquido del paciente de 130 a 400 ml con incremento de 10 ml.</p> <p>5.5.- Modo de suministro del anticoagulante continuo o bolo.</p> <p>5.6.- Flujo de suministro continuo de anticoagulante 0,5 a 5,0 ml/h con incremento de 0,1 ml/h.</p> <p>5.7.- Volumen de suministro del bolo anticoagulante de 0,5 a 5,0 ml. con incremento de 0,1 ml.</p> <p>5.8.- Intervalo de suministro del bolo anticoagulante de 1 a 24 horas con incrementos de 1 hora.</p> <p>5.9.- Flujo sanguíneo 10 a 180 ml/min con incrementos de 5 ml/min.</p> <p>5.10.- Flujo de la solución de reinyección en CVVH de 100 a 4500 ml/h con incrementos de 10 ml/h. Y para SCUF, CVVHD, CVVHDF de 100 a 2000 ml/h con incrementos de 10 ml/h.</p> <p>5.11.- Flujo del líquido de diálisis de 0 a 2500 ml/h con incrementos de 50 ml/h.</p> <p>5.12.- Flujo de extracción de líquidos del paciente para SCUF de 10 a 2000 ml/h. Y para CVVH, CVVHD, CVVHDF de 10 a 1000 ml/h. con incrementos de 10 ml/h.</p> <p>6.- Bombas peristálticas:</p> <p>6.1.- Bomba de Sangre:</p> <p>6.1.1.- Rango de flujo de 10 a 180 ml/min</p> <p>6.1.2.- Incrementos de flujo 5 ml/min.</p> <p>6.1.2.- Precisión de $\pm 10\%$ del flujo definido por el usuario.</p> <p>6.1.3.- Flujo de retorno de 110 ml/min.</p> <p>6.2.- Bomba de reemplazo:</p> <p>6.2.1.- Rango de flujo de 100 a 4500 ml/h en CVVH y de 100 a 2000 ml/h. En las demás terapias.</p> <p>6.2.2.- Incrementos de flujo de 10 ml/h.</p> <p>6.2.3.- Precisión de flujo ± 30 ml/h.</p> <p>6.3.- Bomba de diálisis:</p> <p>6.3.1.- Rango de flujo de 50 a 2500 ml/h.</p> <p>6.3.2.- Incrementos de flujo de 50 ml/min.</p> <p>6.3.3.- Precisión de ± 30 ml/h del flujo definido por el usuario.</p> <p>6.4.- Bomba de efluente:</p> <p>6.4.1.- Rango de flujo de 10 a 2000 ml/h. Para (SCUF).</p> <p>6.4.2.- Rango de flujo de 10 a 1000 ml/h. Para (CVVH), (CVVHD), (CVVHDF).</p> <p>6.4.3.- Incrementos de flujo de 10 ml/min.</p> <p>6.4.4.- Rango del flujo del efluente 10 a 5500 ml/h.</p>
	<p>7.- Sistema de infusión para anticoagulación:</p> <p>7.1.- Flujo continuo de suministro de anticoagulante.</p> <p>7.2.- Rango de flujo de 0.5 a 5.0 ml/h.</p> <p>7.3.- Incrementos de flujo de 0.1 ml/min.</p> <p>8.- Bolos del anticoagulante</p> <p>8.1.- Volumen:</p> <p>8.1.1.- Rango de flujo de 0.5 a 5.0 ml</p>

	<p>8.1.2.- Incrementos de flujo de 0.1 ml/min.</p> <p>8.1.3.- Precisión de flujo de ± 0.5 ml.</p> <p>8.2.- Frecuencia:</p> <p>8.2.1.- Rango de 1 a 24 hrs.</p> <p>9.- Sensores de presión:</p> <p>9.1.- Línea de entrada:</p> <p>9.1.1.- Rango de funcionamiento de -250 a +50 mmHg</p> <p>9.1.2.- Precisión de $\pm 10\%$ de lectura o ± 8 mmHg</p> <p>9.2.- Línea de retorno:</p> <p>9.2.1.- Rango de funcionamiento de -50 a +350 mmHg</p> <p>9.2.2.- Precisión de $\pm 10\%$ de lectura o ± 8 mmHg</p> <p>9.3.- Del filtro:</p> <p>9.3.1.- Rango de funcionamiento de -50 a +500 mmHg</p> <p>9.3.2.- Precisión de $\pm 10\%$ de lectura o ± 8 mmHg</p> <p>9.4.- Línea de efluente:</p> <p>9.4.1.- Rango de -350 a +50 mmHg.</p> <p>9.4.2.- Precisión de $\pm 10\%$ de lectura o ± 8 mmHg</p> <p>10.- Sistema de detección de:</p> <p>10.1.- Aire y microburbujas en sangre</p> <p>10.2.- Fugas de sangre.</p> <p>11.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:</p> <p>11.1.- Aire en sangre</p> <p>11.2.- Coagulación del filtro</p> <p>11.3.- Fuga de sangre</p> <p>11.4.- Presión de retorno positiva fuera de escala.</p> <p>11.5.- Presión de entrada negativa fuera de escala.</p> <p>11.6.- Presión del filtro positiva fuera de escala.</p> <p>11.7.- Corte en el suministro eléctrico.</p> <p>12.- Gabinete:</p> <p>12.1.- Superficies de material lavable.</p> <p>12.2.- Base rodable.</p> <p>12.3.- Sistema de frenos.</p>
--	---

ACCESORIOS:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
CONSUMIBLES:	<p>Set para terapia renal continua de acuerdo prescripción médica.</p> <p>Bolsa recolectora de efluente de 5 litros.</p> <p>Solución de diálisis y reemplazo a base de bicarbonato, presentación en bolsa de 5 litros con tres concentraciones BGK 4/ 2.5, BGK 2/0, BK 0/3.5.</p> <p>Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.</p>
ACCESORIOS OPCIONALES:	<p>Equipo para terapia de soporte hepático.</p> <p>Se adquieren de manera adicional y no se incluye en el equipo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.</p>
REFACCIONES:	<p>Según marca y modelo.</p> <p>Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.</p>
INSTALACIÓN:	Corriente eléctrica de 120V +/- 10% 60 Hz, tierra física.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado por el fabricante.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2014.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico. El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruiz Pérez**.- Rúbrica.